



RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN EJECUTIVA
PROGRAMA IMPULSA PERÚ
N° 014-2017-MTPE/3/24.3/CE

Lima, 03 de abril de 2017

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 210.1 del artículo 210 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, se aprecia que se ha incurrido un error material al haber expedido la resolución que designa en el Cargo de Jefe del Proyecto "Emprendiendo con Éxito en la Región Lima Provincias: Cañete", del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú", en el Marco del Convenio suscrito con el Fondo Nacional de Capacitación Laboral y Promoción del Empleo (Fondoempleo), derivado del 15° Concurso de Proyectos;

Que, en virtud de ello corresponde efectuar la rectificación de dicho acto administrativo toda vez que no afecta lo sustancial ni el contenido de la decisión;

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 210.1 del artículo 210 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar la Resolución de Coordinación Ejecutiva No. 090-2016-MTPE/3/24.3/CE, conforme al siguiente detalle:

- a) Modificar el Artículo 1° de la parte resolutive de la Resolución de Coordinación Ejecutiva No. 090-2016-MTPE/3/24.3/CE, de fecha 14 de noviembre de 2016, en el siguiente extremo:

Dice:

Artículo 1°.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al señor HEBERIK MARIO COLLACHAGUA PÉREZ en el cargo de Jefe del Proyecto "EMPRENDIENDO CON ÉXITO EN LA REGIÓN LIMA PROVINCIAS: CAÑETE" (...)

Debe decir:

Artículo 1°.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al señor HEBERIK MARIO COLLACHAGUA PÉREZ en el cargo de Jefe del Proyecto "EMPRENDIENDO CON ÉXITO EN LA REGIÓN LIMA PROVINCIAS: CAÑETE" (...)

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a la Unidad Gerencial de Emprendimiento a fin de que tome conocimiento y realice las acciones correctivas correspondientes.



Artículo 3°.- Disponer que la presente Resolución sea publicada en el portal institucional del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales “Impulsa Perú” (<http://www.impulsaperu.gob.pe>).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.





Mg. Roxana Pilar Taquia Gutiérrez
COORDINADORA EJECUTIVA
PROGRAMA NACIONAL IMPULSA PERÚ